



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C
Correo Institucional: flia18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., CATORCE (14) DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

PROCESO: PRIVACION DE PATRIA POTESTAD
RADICACION: 110013110018-2019-00270-00

Sea lo primero en indicar que atendiendo que el Consejo Superior de la Judicatura mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 de abril de 2020, PCSJA20-11546 de abril de 2020 de mayo, PCSJA20-11567 de junio de 2020 y PCSJA20-11571, suspendió los términos judiciales, estableciendo algunas excepciones y adoptando otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor por haberse visto afectado el país con casos de la enfermedad denominada COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial, sin embargo, mediante acuerdo

Por lo breve expuesto, de la revisión del expediente, de la constancia secretarial en donde se indica que no se realizó la diligencia atendiendo la cirugía por parte de la titular del despacho, tal como se le indico en correos electrónicos enviados el 4 de noviembre de 2021 (ítems 22), por lo que, se fijará fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 372 y 373 del C.G.P.

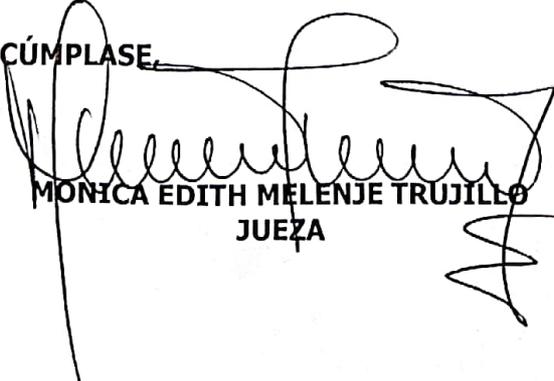
De lo antes expuesto, este Despacho resuelve;

PRIMERO: FIJAR fecha para el día **DOS (2)** de **FEBRERO** de **2022** las **8:30 A.M.**, para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 372 y 373 del C.G.P.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente decisión a la defensora adscrita a este despacho judicial dejando las constancias del caso.

TERCERO: SECRETARIA proceda desanotar en los correspondientes sistemas de actuaciones y consulta judiciales de la Rama Judicial (Siglo XXI y/o consulta de procesos y estados electrónicos), lo anterior, para que quede a disposición y conocimiento de las partes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


MONICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZA